

CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

ESTUDIO DE SECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UAERMV

PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DURANTE LA VIGENCIA DE 2023

FEBRERO 2023



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
- 2. ASPECTOS GENERALES
- a. Aspectos de Tipo Económico
- b. Aspectos de Tipo Técnico
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
- Reseña del Sector
- b. Posibles Proveedores
- Información Financiera posibles proveedores
- 4. ANALISIS DE LA DEMANDA
- a. Adquisiciones Propias de la Entidad
- b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS
- 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
- a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
- b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
- c. Otros
- 7. FUENTES DE INFORMACIÓN
- a. Fuentes de Información Primaria
- b. Fuentes de Información Secundaria
- 8. ANEXOS
- a. Anexo 1: Simulador para estructurar la compra de Colombia Compra Eficiente
- b.



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

RE RESPONS	SABLES DE LA ELABORACIÓN:
	(Firma)
APROBÓ:	
	NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
	Secretario(a) General UAERMV
	(Firma)
	NOMBRE: NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ
	CARGO: Contratista Secretaría General
	(Firma)
REVISÓ:	NOMBRE: ANGELICA MARIA JAIMES POBLADOR
	CARGO: Contratista Secretaría General
	(Firma)
	NOMBRE: ANGIE RAMÍREZ CARREÑO
	CARGO: Líder Gestión Contractual
	CANGO. Lider destion contractual
	(m)
PROYECTÓ:	(Firma) UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS. CORREDORES DE SEGUROS S.A
	CORRECOL CORREDORES DE SEGUROS S.A
	CONNECCE CONNECCE DE CECONOC CIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILLIDAD nidad Administrativa Especial de

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención".

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Actualmente la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, cuenta con un parque automotor conformado por ciento catorce (114) vehículos, por lo que mediante este proceso



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

de selección de aseguradoras se requiere contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

Teniendo en cuenta lo anterior y en acatamiento de la obligación legal de amparar los bienes del Estado (UAERMV), se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual en virtud del cual se pueda continuar con la cobertura de aseguramiento del parque automotor de la UAERMV, que conste de los amparos que se pudieran llegar a afectar ante cualquier siniestro o eventualidad, actividad a llevarse a cabo a través de la Tienda Virtual del Estado administrada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la nueva póliza se expediría con las siguientes vigencias:

No.	Placa	Marca	Línea	Modelo	Fecha de Inicio (Desde las 00 Horas)	Vigencia Contrato en días	Fecha de Vencimient o (Hasta las 24 Horas)
1	OLO658	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019	24/03/2023	365	22/03/2024
2	OBI125	JAC	HFC1035KRD	2009	24/03/2023	365	22/03/2024
3	OJX796	NISSAN	NAVARA	2015	24/03/2023	365	22/03/2024
4	OJX797	NISSAN	NAVARA	2015	24/03/2023	365	22/03/2024
5	OJX798	NISSAN	NAVARA	2015	24/03/2023	365	22/03/2024
6	OJX800	NISSAN	NAVARA	2015	24/03/2023	365	22/03/2024
7	OBI157	JAC	HFC1134KR1	2009	24/03/2023	365	22/03/2024
8	OJX852	MITSUBISHI	L 200 2.5L	2015	24/03/2023	365	22/03/2024
9	OJX853	MITSUBISHI	L 200 2.5L	2015	24/03/2023	365	22/03/2024
10	OJX854	MITSUBISHI	L 200 2.5L	2015	24/03/2023	365	22/03/2024
11	OJX856	CHEVROLET	FTR	2015	24/03/2023	365	22/03/2024
12	OJX857	CHEVROLET	FRR	2016	24/03/2023	365	22/03/2024
13	OJX858	CHEVROLET	FRR	2016	24/03/2023	365	22/03/2024
14	OJX870	CHEVROLET	FVZ	2016	24/03/2023	365	22/03/2024
15	OJX871	CHEVROLET	FVZ	2016	24/03/2023	365	22/03/2024
16	OJX872	CHEVROLET	FVZ	2016	24/03/2023	365	22/03/2024
17	OJX873	CHEVROLET	FVZ	2016	24/03/2023	365	22/03/2024
18	OJX874	CHEVROLET	FVZ	2016	24/03/2023	365	22/03/2024
19	OJX875	CHEVROLET	FVZ	2016	24/03/2023	365	22/03/2024
20	OJY292	INTERNATIONAL	PROSTAR 6x4	2015	24/03/2023	365	22/03/2024
21	OLO743	HINO	GH8JPTA	2019	24/03/2023	365	22/03/2024
22	OLO740	HINO	GH8JPTA	2019	24/03/2023	365	22/03/2024
23	OLO741	HINO	GH8JPTA	2019	24/03/2023	365	22/03/2024
24	OLO742	HINO	GH8JPTA	2019	24/03/2023	365	22/03/2024
25	OBI150	JAC	HFC1134KR1	2009	12/04/2023	365	10/04/2024
26	OBI138	JAC	HFC1134KR1	2009	17/04/2023	365	15/04/2024
27	OBI152	JAC	HFC1134KR1	2009	17/04/2023	365	15/04/2024
28	OBI154	JAC	HFC1134KR1	2009	17/04/2023	365	15/04/2024
29	OBI151	JAC	HFC1134KR1	2009	18/04/2023	365	16/04/2024



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

30	OBI136	JAC	HFC1134KR1	2009	21/04/2023	365	19/04/2024
31	OBI137	JAC	HFC1134KR1	2009	21/04/2023	365	19/04/2024
32	OBI141	JAC	HFC1134KR1	2009	21/04/2023	365	19/04/2024
33	OBI142	JAC	HFC1134KR1	2009	21/04/2023	365	19/04/2024
34	OBI144	JAC	HFC1134KR1	2009	30/05/2023	365	28/05/2024
35	OBI145	JAC	HFC1134KR1	2009	30/05/2023	365	28/05/2024
36	OBB177	CHEVROLET	BRIGADIER	1992	16/07/2023	365	14/07/2024
37	OBB776	CHEVROLET	BRIGADIER	1994	16/07/2023	365	14/07/2024
38	OBB777	CHEVROLET	BRIGADIER	1994	16/07/2023	365	14/07/2024
39	OBB786	CHEVROLET	BRIGADIER	1994	16/07/2023	365	14/07/2024
40	OBB877	CHEVROLET	BRIGADIER	1994	16/07/2023	365	14/07/2024
41	OBE876	CHEVROLET	KODIAK	2001	16/07/2023	365	14/07/2024
42	OBE878	CHEVROLET	KODIAK	2001	16/07/2023	365	14/07/2024
43	ODT080	NISSAN	D22 NP300	2015	16/07/2023	365	14/07/2024
44	ODT081	NISSAN	D22 NP300	2015	16/07/2023	365	14/07/2024
45	OJX879	CHEVROLET	FVR	2016	19/07/2023	365	17/07/2024
46	OBE874	CHEVROLET	KODIAK	2001	20/07/2023	365	18/07/2024
47	OBE873	CHEVROLET	LUV 2,200	2001	14/08/2023	365	12/08/2024
48	OBI197	JAC	HFC1134KR1	2009	6/09/2023	365	4/09/2024
49	OBI410	JAC	HFC1134KR1	2009	6/09/2023	365	4/09/2024
50	OBI411	JAC	HFC1134KR1	2009	6/09/2023	365	4/09/2024
51	OBI412	JAC	HFC1134KR1	2009	6/09/2023	365	4/09/2024
52	OBI413	JAC	HFC1134KR1	2009	6/09/2023	365	4/09/2024
53	OBI414	JAC	HFC1134KR1	2009	6/09/2023	365	4/09/2024
54	OBI415	JAC	HFC1134KR1	2009	6/09/2023	365	4/09/2024
55	ODT078	NISSAN	D22 NP300	2015	6/09/2023	365	4/09/2024
56	ODT079	NISSAN	D22 NP300	2015	22/07/2023	365	20/07/2024
57	OLO293	MITSUBISHI	L200 2,5	2019	7/09/2023	365	5/09/2024
58	OLO408	MITSUBISHI	L200 2,5	2019	7/09/2023	365	5/09/2024
59	OLO409	MITSUBISHI	L200 2,5	2019	7/09/2023	365	5/09/2024
60	OLO410	MITSUBISHI	L200 2,5	2019	7/09/2023	365	5/09/2024
61	OLO411	MITSUBISHI	L200 2,5	2019	7/09/2023	365	5/09/2024
62	OLO412	MITSUBISHI	L200 2,5	2019	7/09/2023	365	5/09/2024
63	OLO413	MITSUBISHI	L200 2,5	2019	7/09/2023	365	5/09/2024
64	OLO414	MITSUBISHI	L200 2,5	2019	7/09/2023	365	5/09/2024
65	OLO415	MITSUBISHI	L200 2,5	2019	7/09/2023	365	5/09/2024
66	OKZ825	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018	20/09/2023	365	18/09/2024
67	OKZ958	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018	20/09/2023	365	18/09/2024
68	OKZ978	SUZUKI	GRAND VITARA	2018	20/09/2023	365	18/09/2024
69 Aver	OKZ990 nida Calle 26 N	NISSAN No. 57-83 Torre 8, Piso 8 (NP300 CEMSA - C. P	2018 GCON-FM-0	20/09/2023	365	18/09/2024
, .v CI	naa vanc 20 f	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P. 111321 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40 www.umv.gov.co

GCON-FM-028 Página 6 de 24



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

			1		1		T
70	OKZ991	NISSAN	FRONTIER NP300	2018	20/09/2023	365	18/09/2024
71	OKZ992	NISSAN	FRONTIER NP300	2018		365	
			FRONTIER NP300		20/09/2023	303	18/09/2024
72	OKZ993	NISSAN	FRONTIER	2018	20/09/2023	365	18/09/2024
73	OKZ979	SUZUKI	GRAND VITARA	2018	21/09/2023	365	19/09/2024
74	OKZ995	SUZUKI	GRAND VITARA	2018	21/09/2023	365	19/09/2024
75	OKZ996	SUZUKI	GRAND VITARA	2018	21/09/2023	365	19/09/2024
76	OKZ997	SUZUKI	GRAND VITARA	2018	21/09/2023	365	19/09/2024
77	OKZ998	SUZUKI	GRAND VITARA	2018	21/09/2023	365	19/09/2024
78	OKZ999	SUZUKI	GRAND VITARA	2018	21/09/2023	365	19/09/2024
79	OLM829	SUZUKI	GRAND VITARA	2018	21/09/2023	365	19/09/2024
80	OKZ643	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2017	20/10/2023	365	18/10/2024
81	OKZ644	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2017	20/10/2023	365	18/10/2024
82	OKZ645	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2017	20/10/2023	365	18/10/2024
83	OBG907	CHEVROLET	KODIAK	2008	6/11/2023	365	4/11/2024
84	OBG917	CHEVROLET	KODIAK	2008	6/11/2023	365	4/11/2024
85	OBG919	CHEVROLET	KODIAK	2008	6/11/2023	365	4/11/2024
86	OBG921	CHEVROLET	KODIAK	2008	6/11/2023	365	4/11/2024
87	OBG906	CHEVROLET	KODIAK	2008	8/11/2023	365	6/11/2024
88	OBG908	CHEVROLET	KODIAK	2008	8/11/2023	365	6/11/2024
89	OBG909	CHEVROLET	KODIAK	2008	8/11/2023	365	6/11/2024
90	OBG910	CHEVROLET	KODIAK	2008	8/11/2023	365	6/11/2024
91	OBG916	CHEVROLET	KODIAK	2008	8/11/2023	365	6/11/2024
92	OBG918	CHEVROLET	KODIAK	2008	8/11/2023	365	6/11/2024
93	OBG924	CHEVROLET	KODIAK	2008	8/11/2023	365	6/11/2024
94	OBG925	CHEVROLET	KODIAK	2008	8/11/2023	365	6/11/2024
95	OLO324	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019	8/11/2023	365	6/11/2024
96	OLO455	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019	8/11/2023	365	6/11/2024
97	OLO491	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019	8/11/2023	365	6/11/2024
98	OLO492	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019	8/11/2023	365	6/11/2024
99	OLO493	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019	8/11/2023	365	6/11/2024
100	OLO494	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019	8/11/2023	365	6/11/2024
101	OLO495	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019	8/11/2023	365	6/11/2024
102	OLO496	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019	8/11/2023	365	6/11/2024
103	OBH731	KIA CERATO	FORTE LX	2010	16/11/2023	365	14/11/2024
104	OLO487	CHEVROLET	NQR	2019	27/11/2023	365	25/11/2024
105	OLO488	CHEVROLET	NQR	2019	27/11/2023	365	25/11/2024
106	OLO489	CHEVROLET	NQR	2019	27/11/2023	365	25/11/2024



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

107	OLO490	CHEVROLET	NQR	2019	27/11/2023	365	25/11/2024
108	OLO497	IVECO	TECTOR 170E28	2018	27/11/2023	365	25/11/2024
109	OLM870	CHEVROLET	NQR	2018	8/12/2023	365	6/12/2024
110	OLM871	CHEVROLET	NQR	2018	8/12/2023	365	6/12/2024
111	OBH594	CHEVROLET	NPR	2009	16/12/2023	365	14/12/2024
112	OLM955	IVECO	TECTOR 170E28	2017	22/12/2023	365	20/12/2024
113	OLM964	NISSAN	CABSTAR	2017	28/12/2023	365	26/12/2024
114	OLM965	NISSAN	CABSTAR	2017	28/12/2023	365	26/12/2024

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para garantizar su normal funcionamiento, conforme a sus actos de creación, cuenta en su patrimonio con bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentran los vehículos, por lo que se requiere que su parque automotor cuente con todos los documentos legales exigidos para el desplazamiento de las personas que hacen uso de los mismos, razón por la cual se hace necesario adelantar la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos que se relacionan en la base denominada simulador y que se relacionaron anteriormente.

De conformidad con lo anterior, se hace necesaria la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). A través de la adquisición de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, por ende, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial le es indispensable adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 42 de 1993 artículo 107, debe cumplir con la obligación de contratar con Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). De no contar con este requisito, la entidad incurriría en la infracción establecida en el código nacional de tránsito correspondiente a la codificación D2 la cual establece:

ART 131 D2 (D02): Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado.

Adicionalmente, la multa por esta infracción corresponde a 30 SMLDV e inmovilización del automotor.

Por otra parte, el Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, – establece al respecto las responsabilidades de los servidores públicos así:

"(...) ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. (...)"

"(...) ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad publica:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Espocial do Pabalitación y Mortenimiento Vide

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Numeral 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. "(...)

"(...) ARTÍCULO 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública:

13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. "(...)

Es de agregar a lo anterior, que a través de la Circular Conjunta No. 02 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las Entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

Se agrega que la Corte Constitucional mediante sentencia C -735 de 2003, establece:

"(...) las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado (...)".

En consideración a las disposiciones normativas y jurisprudenciales traídas a colación, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos. Para el efecto, vale mencionar que el seguro es un contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V del libro cuarto del Código de Comercio.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que esta contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2023 y a fin de dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos de la Entidad, se considera necesario, conveniente y oportuno, contratar se requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UAERMV", con una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia para los ciento catorce (114) vehículos que pertenecen al parque automotor de la entidad.

Para la contratación de la presente necesidad la entidad utilizará los recursos de acuerdo con la siguiente información:

PROGRAMA DE	FUENTE DE LOS	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
FINANCIACIÓN	RECURSOS	POSICIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO Y NOMBRE	CÓDIGO Y		



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

	NOMBRE			
O212020200701030471 347 Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito.	1-100-F001 Recursos Distrito	VA-	N/A	135.000.000
			TOTAL, PRESUPUESTO	135.000.000

2. ASPECTOS GENERALES

RESEÑA DEL SECTOR

Existen tres pilares en los mercados financieros, los cuales son la actividad bancaria, mercado de valores y la actividad aseguradora. Así las cosas, tenemos que la industria aseguradora colombiana constituye los principales factores que impulsan a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros, por las perspectivas de crecimiento y solidez que ofrecen además de su gran impacto en la economía.

En ese contexto, el sector de los aseguradores experimenta un fenómeno positivo permitiendo una mayor competencia y variedad, ofreciendo productos, servicios, herramientas y estrategias de distribución novedosos, que permiten mayor dinámica en los precios y variedad de las pólizas que responden a las necesidades de los contratantes. Este sector a nivel local y nacional tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin.

Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las demás empresas financieras. En consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar estas actividades por personas naturales. Asimismo, no podrán ejercer actividades distintas al ramo de la industria aseguradora; por lo cual, están sometidas de manera permanente al control, inspección y vigilancia por parte del Estado con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los asegurados.

Desde el ámbito económico-financiero, las compañías aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

En el momento que se constituye un contrato de seguro, la compañía aseguradora al recibir la prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado. Lo anterior, frente a la ocurrencia del evento no deseado asegurado. Por lo tanto, el espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, pero sin que la calamidad se convierta en lucro.



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

a. Aspectos de Tipo Económico

De acuerdo con el informe de FASECOLDE¹ las variables que afecta el sector de seguros es **Inflación e industria Aseguradora** - A nivel sectorial, la inflación afecta los resultados técnicos, operacionales y financieros de la industria aseguradora. Los canales son múltiples y se superponen unos a otros, lo que hace difícil estimar el resultado neto del fenómeno. La mayor parte de los efectos podrían considerarse como negativos, pero también existen oportunidades en entornos de alta inflación. En el análisis debe hacerse distinción entre seguros Generales y de Vida y entre los efectos directos y otros indirectos a través de los incrementos en las tasas de interés. Empecemos con los costos directos.

Tal vez el costo más grande que deba asumir la industria sea el de actualizar la reserva matemática de los productos de retiro de acuerdo con la tasa de inflación o el salario mínimo. En efecto, un incremento en la inflación obliga, no solo a la actualización corriente en el pago de estas anualidades, sino además de todos los pagos futuros. De allí que los ramos de rentas vitalicias y pensiones de riesgos laborales terminen gravemente afectados. También resulta afectado el seguro previsional, que debe incorporar estos ajustes en los pagos de sumas adicionales.

De hecho, en los últimos tres años las reservas matemáticas de las compañías de seguros de vida se han incrementado en 41.5%, al pasar de 28.8 a 40.7 billones. La mayor contribución a esta variación ha venido del lado de las rentas vitalicias (72%), seguida de pensiones de riesgos laborales (16%). La porción restante proviene de vida individual, educativo, pensiones voluntarias y otros. Este espectacular aumento estuvo motivado por incremento en siniestralidad ocasionada por la pandemia y por ajustes de inflación y de salario mínimo.

Política monetaria y seguros Los bancos centrales generalmente responden a la inflación con incrementos de la tasa de interés. La idea detrás de esto es encarecer el crédito de familias y empresas para desestimular la demanda agregada y de esta manera reducir los precios. También cumple un papel de reducir las expectativas inflacionarias y contener la depreciación de la moneda local. El incremento de las tasas de interés nominales, producto de las decisiones de política monetaria tiene, a su vez, efectos sobre la industria de seguros.

INFORME MACROECONÓMICO² Banco de la Republica (publicado en enero 31 del 2023)

En diciembre la inflación total (13,1 %) y el promedio de las medidas de inflación básica (10,3%) continuaron con su tendencia creciente, con registros superiores a los estimados por el equipo técnico del Banco y por el promedio del mercado. Las expectativas de inflación a todos los plazos superan la meta del 3 %. En ese mes todos los grandes grupos del índice de precios al consumidor (IPC) registraron incrementos superiores a los estimados y los indicadores de difusión continúan mostrando aumentos generalizados de precios. Las presiones cambiarias acumuladas sobre los precios, la indexación a tasas altas de inflación y algunos choques particulares de oferta de alimentos explicarían, en parte, la aceleración de la inflación. Lo anterior, en un contexto de excesos

¹ Tomado de: https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/46/fasecolda_188

² Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

de demanda importantes, de un mercado laboral ajustado, y de unas expectativas de inflación a distintos plazos que superan la meta del 3 %. Frente al Informe de octubre, el sendero de pronóstico de la inflación total y básica (sin alimentos ni regulados: SAR) aumentó, como reflejo de mayores presiones cambiarias acumuladas, de una indexación de los precios a una tasa de inflación más elevada (IPC e índice de precios al productor: IPP) y del aumento en los costos laborales debido a un ajuste del salario mínimo mayor que el estimado. No obstante, se espera que a comienzos de 2023 la inflación total comience a ceder, aunque desde un nivel más alto que el estimado en octubre. Lo anterior estaría sustentado inicialmente en la desaceleración proyectada del IPC de alimentos, debido a una base de comparación en niveles elevados, a la disolución esperada de los choques que han afectado a los precios de estos productos, y a la mejora estimada en la oferta externa e interna en este sector. Por su parte, el deterioro del ingreso real de las familias por la alta inflación, el agotamiento de los efectos de una demanda represada y unas condiciones financieras externas e internas más apretadas contribuirían a diluir los excesos de demanda en 2023 y a reducir la inflación. A finales de 2023 tanto la inflación total como la básica (SAR) alcanzarían el 8,7 %, y a diciembre de 2024 se situarían en el 3,5 % y 3,8 %, respectivamente. Estos pronósticos tienen una incertidumbre elevada, relacionada en especial con el comportamiento futuro de las condiciones financieras internacionales, la evolución de la tasa de cambio, el ritmo de ajuste de la demanda interna, el grado de indexación de los contratos nominales y las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles y de la energía eléctrica.

En el tercer trimestre la actividad económica volvió a sorprender al alza y la proyección de crecimiento para 2022 aumentó al 8,0 % (antes 7,9 %), pero disminuyó para 2023 al 0,2 % (antes 0,5 %). Con esto, los excesos de demanda continúan siendo importantes y se sigue estimando que se diluyan en el presente año. El crecimiento económico anual del tercer trimestre (7,1 % DAEC) resultó mayor de lo estimado en octubre (6,4 % DAEC), debido a una demanda interna más fuerte, específicamente por una inversión mayor de la esperada. El consumo privado cayó desde el nivel elevado observado un trimestre atrás y las exportaciones netas registraron una contribución más negativa de la prevista. Para el cuarto trimestre los indicadores de actividad económica sugieren que el producto interno bruto (PIB) habría mantenido un nivel alto y similar al observado en el tercero, con una variación del 4,1 % anual. La demanda interna se habría desacelerado en términos anuales, aunque a niveles que habrían continuado por encima de los del producto, por cuenta, principalmente, de un elevado consumo privado. La inversión se habría reducido levemente a un valor similar al promedio observado en 2019. El déficit comercial real habría disminuido, debido a una caída de las importaciones más fuerte que el descenso estimado en las exportaciones. Se espera que en el horizonte de pronóstico el consumo se reduzca desde los elevados niveles actuales, en parte como consecuencia de unas condiciones financieras internas más apretadas y de un deterioro del ingreso real a causa de una inflación alta. La inversión también se disminuiría y se situaría de nuevo en niveles inferiores a los observados antes de la pandemia. En términos reales, el déficit comercial se reduciría debido a una menor dinámica proyectada de la demanda interna y a una mayor depreciación real acumulada. Con todo esto, el crecimiento económico para todo 2022, 2023 y 2024 se situaría en el 8,0 %, 0,2 % y el 1,0 %, respectivamente. Los excesos de demanda se mantienen elevados (medidos con la brecha de producto) y se estima que se diluirían en 2023 y podrían tornarse negativos en 2024. Si bien el pronóstico macroeconómico incluye una desaceleración marcada de la economía, no puede descartarse un ajuste aún mayor de la absorción interna. Esto, por cuenta de los efectos



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

acumulados de unas condiciones financieras externas e internas más apretadas, entre otras razones. Estas estimaciones continúan sujetas a un alto grado de incertidumbre, asociado, entre otros factores, con las tensiones políticas globales, el cambio de las tasas de interés internacionales y sus efectos sobre la demanda externa, la aversión global al riesgo, los efectos de la reforma tributaria aprobada, los posibles impactos de las reformas anunciadas para este año (pensional, salud, laboral, entre otras) y las medidas futuras en materia de producción de hidrocarburos.

En 2022 el déficit en la cuenta corriente habría sido elevado (6,3 % del PIB), pero se corregiría significativamente en 2023 (al 3,9 % del PIB) de la mano de la desaceleración prevista para la demanda interna. Pese a unos favorables términos de intercambio, el alto desbalance externo que se alcanzaría en el año sería consecuencia, principalmente, del crecimiento de la demanda interna, las presiones de costos asociadas con los altos precios de los fletes, el incremento de los pagos por servicio de la deuda externa y el buen desempeño de las utilidades de las empresas extranjeras. Para 2023 el ajuste de la demanda interna se vería reflejado en un menor déficit en la cuenta corriente, en especial por unas menores importaciones, una moderación global de los precios y de las presiones de costos, y una reducción de las utilidades remitidas al exterior por las empresas con inversión extranjera directa (IED) enfocadas al mercado local. A pesar de esta corrección esperada del desbalance externo, su nivel como porcentaje del PIB se mantendría alto en un contexto de condiciones financieras apretadas.

En las principales economías del mundo, los pronósticos y expectativas de la inflación indican una reducción de este indicador para 2023, pero a niveles que todavía superan las metas de sus bancos centrales. La senda esperada de la tasa de interés de la Reserva Federal (Fed) aumentó y el pronóstico de crecimiento global se sigue moderando. En el cuarto trimestre de 2022 los costos logísticos y los precios internacionales de algunos alimentos, del petróleo y de la energía han descendido desde niveles elevados, y han generado presiones a la baja sobre la inflación global. Por su parte, el mayor costo de financiamiento, la pérdida de ingreso real por los altos niveles de inflación mundial y la persistencia de la guerra en Ucrania, entre otros factores, han contribuido a la reducción de los pronósticos de crecimiento económico global. En los Estados Unidos la inflación resultó menor que la estimada y los miembros del Comité Federal del Mercado Abierto (FOMC, por su sigla en inglés) redujeron el pronóstico de crecimiento para 2023. No obstante, en ese país el valor observado de la inflación, sus proyecciones y expectativas superan su meta, el mercado laboral sigue apretado y la política fiscal continúa expansiva. En este entorno, la Fed elevó la senda esperada de tasas de interés de política y, con esto, para 2023 el promedio del mercado estima unos niveles más altos que los proyectados en octubre. En las economías emergentes de la región, las primas de riesgo país se redujeron en el trimestre y sus monedas se apreciaron frente al dólar. Considerando todo lo anterior, para el presente año el equipo técnico del Banco aumentó el sendero supuesto de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país, disminuyó la senda esperada del precio del petróleo y mantuvo elevado el supuesto de prima de riesgo país, pero en niveles algo inferiores a los proyectados en el Informe anterior. Además, en este Informe se considera que las presiones inflacionarias acumuladas originadas por el comportamiento de la tasa de cambio continuarían siendo importantes.

Recientemente las condiciones financieras externas que enfrenta la economía han mejorado y podrían estar asociadas con un contexto internacional más favorable para la economía colombiana. En lo corrido del año se ha observado una reducción en las tasas de interés de los



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

bonos a largo plazo en los mercados de países desarrollados y un aumento en los precios de activos riesgosos, como las acciones. Esto estaría asociado con una reducción de la inflación en los Estados Unidos y Europa más rápida de lo previsto, lo que permitiría una trayectoria menos restrictiva de la política monetaria en esas regiones. En este contexto, los riesgos de recesión mundial se han reducido y el apetito global por riesgo ha aumentado. Consecuentemente, la prima de riesgo continúa reduciéndose, el peso colombiano se ha apreciado significativamente y las tasas de interés de los TES han disminuido. De consolidarse esta tendencia, las presiones inflacionarias de la tasa de cambio podrían ser menores de lo incorporado en el pronóstico macroeconómico. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución de la guerra en Ucrania, las tensiones geopolíticas, la incertidumbre local y las amplias necesidades de financiamiento del Gobierno y la economía.

La alta inflación con pronósticos y expectativas superiores al 3 %, los excesos de demanda y un mercado laboral apretado son compatibles con una postura de la política monetaria en terreno contractivo que propenda por el ajuste macroeconómico necesario para mitigar el riesgo de desanclaje de las expectativas de inflación y garantizar la convergencia de la inflación a la meta. Frente a las proyecciones del Informe de octubre, la demanda interna ha sido más dinámica, con un mayor nivel observado del producto que supera la capacidad productiva de la economía. En este contexto de excesos de demanda, la inflación total y la inflación básica mantuvieron su tendencia creciente y registraron aumentos sorpresivos. Las tasas de interés internacionales observadas y esperadas aumentaron, la prima de riesgo país se moderó, pero se mantiene en niveles altos, y las presiones cambiarias acumuladas continúan siendo importantes. El pronóstico de inflación para 2023 del equipo técnico aumentó y las expectativas de inflación siguen muy por encima del 3 %. Con todo lo anterior, persiste el riesgo de desanclaje de las expectativas de inflación, lo que acentuaría el proceso de indexación generalizado y alejaría aún más la inflación de la meta. Este contexto macroeconómico requiere consolidar una postura contractiva de la política monetaria que propenda por el cumplimiento de la meta de inflación en el horizonte de pronóstico y lleve el producto de la economía a niveles más cercanos a los de su potencial.

ESTADISTICAS DEL SECTOR3:

PRIMAS EMITIDAS

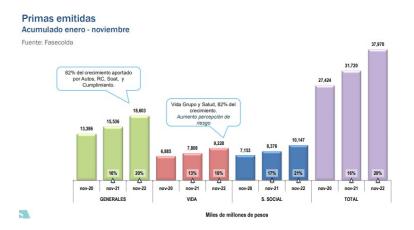
De acuerdo con Fasecolda, las primas emitidas en seguros generales para el periodo enero – noviembre de 2022 presentaron un crecimiento del 82% aportado por los ramos de cumplimiento, SOAT, autos y RC.

_



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

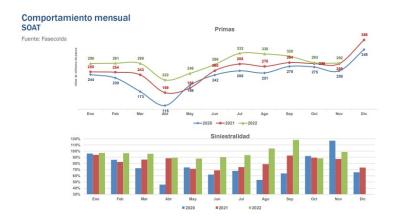


COMPORTAMIENTO SOAT

Para el mes de septiembre 2022 el parque automotor asegurado era de 9.318.917, de los cuales el 45% corresponde a motos, que son los vehículos con la más alta siniestralidad del ramo.

El aumento del 17% en la producción de este ramo se explica por el incremento en 10.07% del salario mínimo y el crecimiento del 5% en el número de pólizas expedidas.

PRIMAS Y SINESTRALIDAD

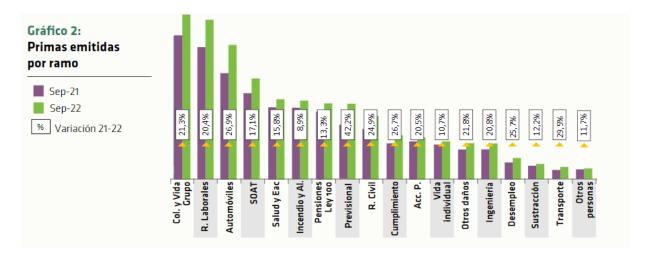


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILLIDAD Jeided Administrativa Especial do

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



El SOAT presenta un incremento en las reclamaciones con un 96%, afectado por los fenómenos de alta siniestralidad en las motos, evasión y fraude en el cobro de las atenciones médico- asistenciales.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Las Aseguradoras deben tener presente ciertos principios técnicos:

- ✓ La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes pare clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- ✓ La acumulación: de acuerdo con las Leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- ✓ La selección de riesgos: Las aseguradoras solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originaran necesariamente resultados desequilibrados.
- ✓ La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

La tarifa del SOAT tiene tres componentes:

- i) La prima del seguro, cuyo valor lo establece la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ii) La contribución a la establecida mediante el literal b) del artículo 223 de la Ley 100 de 1993, equivalente al 52 % del valor de la prima anual establecida para el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, que se cobrará en adición a ella. , y es un cobro adicional a la prima.
- iii) La tasa que se debe pagar al RUNT por registrar cada póliza del SOAT en sus bases de datos, la cual es establecida anualmente por el Ministerio de Transporte.

La tarifa del SOAT se ajusta con el incremento del salario mínimo legal que aplique en cada año.

Las coberturas del Soat y sus cuantías son:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios Hasta 800 S.M.D.L.V. (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente).
- Incapacidad Permanente Hasta 180 S.M.D.L.V.
- Muerte y gastos funerarios 750 S.M.D.L.V.
- Gastos de transporte y movilización de las víctimas. 10 S.M.D.L.V.

Es de aclarar que los amparos operan de forma independiente para cada víctima sin importar el número de personas afectadas en un mismo accidente de tránsito.

Las principales características de este seguro son:

- Es obligatorio para todos los vehículos que se movilicen en territorio Nacional, tal como lo establece el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en su artículo 192 y el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) en su artículo 42.
- Es un seguro de accidentes personales.
- Cubre los daños corporales a las personas en accidente de tránsito.
- Cubre a todas las víctimas de un accidente de tránsito.
- Los asegurados son las víctimas de accidentes de tránsito.
- Tiene un amparo por muerte y auxilio funerario a favor de los beneficiarios de las víctimas de un accidente de tránsito.
- Es irrevocable en virtud del numeral 5 del artículo 41 del Decreto 56 de 20151 incorporado en el Decreto 780 de 2016.

No tiene en cuenta la responsabilidad en el accidente de tránsito para acceder a sus coberturas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, fue creado mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo toda la sociedad colombiana, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiados.

De este modo tanto conductores, pasajeros o peatones son beneficiarios de este seguro.



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

El Soat tiene como objetivo que las víctimas del accidente de tránsito obtengan una atención médica hospitalaria integral por las lesiones personales originadas en dichos eventos, además de indemnizar a la víctima o sus beneficiarios por incapacidad permanente o muerte a consecuencia del accidente, incluidos gastos funerarios y de transporte, de conformidad con el Decreto 780 de 2016.

Ley 2161 de 2021:

El 26 de noviembre fue sancionada la Ley 2161 de 2021 que, entre otros, establece un descuento del 10% sobre el valor de la prima del SOAT, por única vez, al cumplir ciertas condiciones y aumenta en dos puntos porcentuales la contribución al sistema de salud.

b. Posibles Proveedores

En Colombia se encuentra un mercado amplio dedicado a la prestación de estos servicios, a nivel nacional, los cuales se encuentran autorizados por la Superintendencia Financiera pare realizar estas actividades y cuentan con amplia experiencia en la prestación de estos servicios.

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar el ramo de Soat en Colombia once Compañías de seguros:



c. Información Financiera posibles proveedores

Es importante señalar que la capacidad financiera, jurídica, y técnica de las aseguradoras para la presentación de ofertas, este sujeta, además de la autorización para operar los ramos de seguros, por la capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, las políticas de suscripción y



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

segmentación de mercado, por lo que y no obstante el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

La tarifa del SOAT tiene tres componentes:

- i) La prima del seguro, cuyo valor lo establece la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ii) La contribución a la establecida mediante el literal b) del artículo 223 de la Ley 100 de 1993, equivalente al 52 % del valor de la prima anual establecida para el seguro obligatorio, y es un cobro adicional a la prima.
- iii) La tasa que se debe pagar al RUNT por registrar cada póliza del SOAT en sus bases de datos, la cual es establecida anualmente por el Ministerio de Transporte.

La tarifa del SOAT se ajusta con el incremento del salario mínimo legal que aplique en cada año.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La Entidad contrató los anteriores seguros obligatorios en vigencia del Acuerdo Marco que para tal fin tenía Colombia Compra Eficiente.

Número de Proceso	Modalidad de Contratación	Objeto	Plazo	Valor	Link Secop
CMC-001-2019	Contratación Mínima Cuantía	compra de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito – soat, para el parque automotor de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial – uaermy	1 Mes	36.352.200	https://www.secop.gov.co/ CO1BusinessLine/ Tendering/ ContractNoticeView/Index? prevCtxLbl=Buscar+proces os&prevCtxUrl=https%3a %2f%2fwww.secop.gov.co %3a443%2fCO1BusinessLi ne%2fTendering %2fContractNoticeManage ment %2fIndex¬ice=CO1.NT C.723558
SAMC 003 2019	Selección Abreviada de Menor cuantía	compra de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito – soat, para el parque automotor de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial – uaermy	1 mes	71.949.500	https://www.secop.gov.co/ CO1BusinessLine/ Tendering/ ContractNoticeView/Index? prevCtxLbl=Buscar+proces os&prevCtxUrl=https%3a %2f%2fwww.secop.gov.co %3a443%2fCO1BusinessLi ne%2fTendering %2fContractNoticeManage ment %2fIndex¬ice=CO1.NT C.859314
CMC-003-2020	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UAERMV	365 días	38.576.340	https://www.secop.gov.co/ CO1BusinessLine/ Tendering/ ContractNoticeView/Index? prevCtxLbl=Buscar+proces os&prevCtxUrl=https%3a %2f%2fwww.secop.gov.co %3a443%2fCO1BusinessLi ne%2fTendering



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

					%2fContractNoticeManage ment %2fIndex¬ice=CO1.NT C.1148261
ORDEN DE COMPRA No. 65666	Acuerdo Marco De Precios	Suministro de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para los vehículos de propiedad de la UAERMV	1 mes	101.550.860	https:// colombiacompra.coupahost .com/order_headers/65666
ORDEN DE COMPRA No. 87040	Acuerdo Marco De Precios	adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat) para los vehículos de propiedad de la uaermv	1 mes	111.323.904	https:// colombiacompra.coupahost .com/order_headers/87040

b. Adquisiciones Otras Entidades

Númer o de Proces o	Modali dad de Contrat ación	Entidad Contratante	Objeto	Valor	Link Secop
MS- MCS- 024- 2018	Contrat ación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	Adquisición de pólizas de seguros SOAT para vehículos del parque automotor del municipio de soracá.	\$ 5,080,750	https://www.contratos.go v.co/consultas/detallePro ceso.do?numConstancia= 18- 13-8295206
SGG- MC- 043	Contrat ación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÁMESIS	Adquisición de seguro obligatorio - SOAT - para los vehículos del municipio de Támesis, Antioquia	\$ 4,839,250	https://www.contratos.go v.co/consultas/detallePro ceso.do?numConstancia= 18- 13-8157898
030 de 2018	Contrat ación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUIZA	Póliza SOAT para los vehículos del municipio de chiquiza	\$ 6,290,250	https://www.contratos.go v.co/consultas/detallePro ceso.do?numConstancia= 18- 13-8064960
PMC 008 DE 2018	Contrat ación Mínima Cuantía	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Adquisición de pólizas para el SOAT de los vehículos del municipio de Jamundí	\$ 32,000,000	https://www.contratos.go v.co/consultas/detallePro ceso.do?numConstancia= 18- 13-7870953
SMC 103 DE 2021	Contrat ación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	Adquisición de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para los vehículos automotores adscritos al municipio de Puerto Boyacá.	\$ 11.269.050	https://community.secop. gov.co/Public/Tendering/ ContractNoticeManageme nt/Index?currentLanguag e=es- CO&Page=login&Country=
INV028 -21	Contrat ación Mínima Cuantía	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Adquisición de servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para el parque automotor de propiedad de la caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional.	\$ 3.163.050	https://community.secop. gov.co/Public/Tendering/ ContractNoticeManageme nt/Index?currentLanguag e=es- CO&Page=login&Country=
IPMC 005- 2021 MINIM A- CUANT IA-032- 2022- UGG- DA	Contrat ación Mínima Cuantía Contrat ación Mínima Cuantía	SUPERINTEN DENCIA DE TRANSPORTE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Adquisición de los seguros obligatorios SOAT para vehículos de propiedad de la Supertransporte. adquisición del seguro obligatorio contra accidentes de transito soat, para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de propiedad o a cargo del ministerio de defensa nacional unidad de gestion general.	\$ 3.477.000 94.951.200	https://community.secop. gov.co/Public/Tendering/ ContractNoticeManageme nt/Index?currentLanguag https://www.secop.gov.co/ CO1BusinessLine/Tendering/ ContractNoticeView/Index? prevCtxLbl=Buscar+procesos&p revCtxUrl=https%3a%2f %2fwww.secop.gov.co %3a443%2fCO1BusinessLine %2fTendering



CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3
_	

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

		%2fContractNoticeManagement
		%2fIndex¬ice=CO1.NTC.350
		0494

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el cálculo del presupuesto estimado de los recursos para la adquisición de pólizas SOAT, se tuvo en cuenta la Circular Externa No. 035 de 2021 (dic. 30) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la cual se actualizan las tarifas para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, y conforme con ello, no se consultó el mercado asegurador toda vez que se trata de precios regulados por la ley.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) hizo uso del simulador para estructurar la compra de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el Acuerdo Marco de Precios de CCE-284-IAD-2020, valor que correspondió a la suma de

A continuación, se indican los valores arrojados por el simulador por cada una de las aseguradoras:

Compañía Mundial De Seguros S.A.
 Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.
 La Previsora S.A. Compañía De Seguros
 \$ 124.384.593
 \$ 128.375.348
 \$ 131.750.119

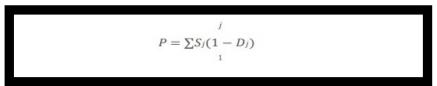
El valor de la orden de compra corresponderá a la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

La emisión de Pólizas de Seguro SOAT se encuentra excluida de IVA de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 167 de la ley 100 de 1993.

NOTAS:

Nota 1 -Cláusula 7 Precio4

El Precio de las pólizas del SOAT corresponde al valor resultante de la siguiente formula:



Dónde:

P: Es el precio de las pólizas de SOAT para todos los vehículos

 $j\ Sj$: Es el precio estipulado por la Superintendencia Financiera para la vigencia correspondiente de acuerdo con cada tipo de vehículo

j solicitado por la Entidad Compradora

Dj: Es el descuento ofrecido por el Proveedor de acuerdo con cada tipo de vehículo j solicitado por la Entidad Compradora.

En el caso de que apliquen estampillas, el Proveedor deberá acordar con la Entidad Compradora su forma de pago.

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P. 111321 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40 www.umv.gov.co

GCON-FM-028 Página 21 de 24

⁴ Tomado de: de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Si la Entidad Compradora solicita más de una entrega o la entrega debe hacerse en una vigencia diferente a la de la Cotización, el Proveedor entregará el SOAT con la tarifa vigente al momento de la entrega. Para la misma, el Proveedor debe mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la Cotización, el cual recaerá sobre la tarifa vigente al momento de la entrega.

Nota 2- La Agencia Nacional de Contratación Pública - <u>Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.</u>

Nota 3- cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

A continuación, se señalan las tarifas comerciales SOAT que rigen a partir del 1 de enero de 2023 de conformidad con lo señalado en la Circular No 029 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera:



TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2023

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Valor Prima ¹	Contribución 52% ADRES ²	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT ^a	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		65.000	33.800	98.800	2.100	100.900
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		135.300	70.300	205.600	2.100	207.700
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		181.700	94.400	276.100	2.100	278.200
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		460.000	239.200	699.200	2.100	701.300
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto,	cuadriciclos	205.100	106.600	311.700	2.100	313.800
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros	i	205.100	106.600	311.700	2.100	313.800
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	479.100	249.100	728.200	2.100	730.300
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	576.200	299.600	875.800	2.100	877.900
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	572.300	297.500	869.800	2.100	871.900
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	678.200	352.600	1.030.800	2.100	1.032.900
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	671.500	349.100	1.020.600	2.100	1.022.700
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	770.700	400.700	1.171.400	2.100	1.173.500
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		537.000	279.200	816.200	2.100	818.300
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		776.000	403.500	1.179.500	2.100	1.181.600
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		981.500	510.300	1.491.800	2.100	1.493.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		604.400	314.200	918.600	2.100	920.700
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		762.300	396.300	1.158.600	2.100	1.160.700
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		914.100	475.300	1.389.400	2.100	1.391.500
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	269.700	140.200	409.900	2.100	412.000
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	358.000	186.100	544.100	2.100	546.200
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	328.700	170.900	499.600	2.100	501.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	409.200	212.700	621.900	2.100	624.000
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	384.100	199.700	583.800	2.100	585.900
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	455.800	237.000	692.800	2.100	694.900
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	481.900	250.500	732.400	2.100	734.500
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	615.400	320.000	935.400	2.100	937.500
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	645.400	335.600	981.000	2.100	983.100
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	775.300	403.100	1.178.400	2.100	1.180.500
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	149.000	77.400	226.400	2.100	228.500
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	186.200	96.800	283.000	2.100	285.100
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	185.300	96.300	281.600	2.100	283.700
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	229.200	119.100	348.300	2.100	350.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	239.300	124.400	363.700	2.100	365.800
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	280.800	146.000	426.800	2.100	428.900



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Valor Prima ¹	Contribución 52% ADRES ²	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT ²	TOTAL A PAGAR
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			357.400	185.800	543.200	2.100	545.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		353.500	183.800	537.300	2.100	539.400
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		513.200	266.800	780.000	2.100	782.100

⁽¹⁾ Conforme la Circular 029 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia

En virtud de lo anterior, se anexa el simulador que señala las tarifas SOAT por vehículo, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos. Vehículos que en la actualidad hacen parte del Parque Automotor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Se recomienda a la UAERMV llevar a cabo el proceso por TIENDA VIRTUAL y cuenta con ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020 PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT III A NIVEL NACIONAL, el cual se encuentra vigente.

Es importante mencionar que la reducción en la tarifa del SOAT que regirá a partir del primero de enero de 2023 no modifica las coberturas ni las cuantías definidas por la Ley para este seguro obligatorio, así:

Monto y Tipo de Cobertura por cada Victima de Accidente de Tránsito						
Año	Salario Mínimo Diario por año	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Incapacidad Permanente	Muerte de la víctima y Gastos Funerarios	Gastos de transporte y movilización de las víctimas	
Salario Mínimo		Hasta 800	Hasta 180	Equivalente a	Equivalente a	
Diario por año*				750	10	
2023	\$ 38.667	\$ 30.933.333	\$ 6.960.000,00	\$ 29.000.000	\$ 386.667	

- Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
- La emisión y entrega de las pólizas corresponde a una de las obligaciones de la Aseguradora para de esta manera formalizar el contrato de seguro.
- Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo 1 Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.

c. Otros

Al ser de espíritu social, el Soat está catalogado como un bien público.

⁽²⁾ Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

⁽³⁾ Resolución No. 20223040055235 del 13 de septiembre 2022 del Ministerio de Transporte



CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de información primaria

Contexto económico

- Fasecolda www.fasecolda.com.co

Contexto técnico

-Fasecolda www.fasecolda.com.co

Contexto regulatorio

- Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
- Superintendencia Financiera de Colombia

Estudio de la oferta

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co

Estudio de la demanda

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co

b. Fuente de información secundaria

Definición contenida en el Capítulo IV del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" en www.colombiacompra

nabilitarites errios procesos de contratación en <u>www.colombiacompra</u>					
Documento 20231170051553 firmado electrónicamente por:					
ANGIE RAMIREZ CARREÑO	Contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL angie.ramirez@umv.gov.co Fecha firma: 14-02-2023 18:42:49				
ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR	Contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL angelica.jaimes@umv.gov.co Fecha firma: 14-02-2023 16:25:41				
NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ	Contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL norma.gonzalez@umv.gov.co Fecha firma: 14-02-2023 16:21:13				
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 15-02-2023 09:54:29				
JHORMAN LOHADWER MELO ARENAS	SECRETARIA GENERAL PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS jhorman.melo@umv.gov.co Fecha firma: 20-02-2023 09:25:33				
6c5a30c38d068cb6bed89af73eef1117eefde44aace4715cac46a7c95ccc52a0 Codigo de Verificación CV: 53255 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/					